

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2503722
Denominación	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	14006977 Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología (Universidad de Córdoba)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias del comportamiento y psicología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RK8KBTFCAJ64MD9W3TK5CSB	PÁG. 1/5	

La Universidad en esta dimensión actualiza la información respecto a la memoria anterior verificada considerando el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

Concretamente, los cambios propuestos en esta dimensión son los siguientes:

1. Eliminar tres menciones que figuraban en la Memoria Verificada anterior (Intervención Clínica, Psicología de la Educación y del Desarrollo y Psicología Social y de las Organizaciones), manteniendo la mención en Psicología de la Salud, la única considerada obligatoria según la normativa.
2. Solicitar el cambio de adscripción del título al ámbito de conocimiento "Ciencias del comportamiento y psicología". En este sentido, la Universidad cumple con el criterio de al menos el 50% de ECTS de formación básica adscrita a este ámbito pues todas las asignaturas básicas están adscritas al ámbito de conocimiento.
3. Incorporación de los objetivos formativos que definen el título siendo los mismos los objetivos propuestos para la mención en "Psicología de la Salud".
4. Incorporación de los perfiles de egreso de los graduados.
5. Cambiar el número total de plazas, pasando a un número total de 260, número que se obtiene teniendo en cuenta que el número de plazas de nuevo ingreso será de 65 alumnos en cada uno de los cuatro cursos en los que se implantarán las modificaciones.

Todos los cambios planteados por parte de la Universidad en esta dimensión son correctos.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Así, la Universidad suprime de la Memoria Verificada anterior las competencias básicas CB1 a CB5 y las competencias transversales CT1, CT2 y CT3 por ser muy generales y por estar incluidas en los nuevos resultados de aprendizaje.

Las competencias específicas CE3 a CE7, CE14 y CE26 se han unificado en uno nuevo (C07: "Conocer los principios, procesos y/o modelos teóricos de las distintas áreas de la psicología").

También se han fusionado las anteriores competencias generales CG5 y CG2 en la actual habilidad HD02 ("Saber aplicar los conocimientos al trabajo de forma profesional y, por tanto, ser capaz de elaborar y defender argumentos y resolver problemas en los diferentes ámbitos aplicados de la Psicología") y la CE25 y CE24 en la competencia COM10 ("Conocer y cumplir la normativa ética propia de la profesión y de la investigación psicológica y respetar los derechos de clientes y usuarios").

Además, atendiendo al artículo 4.2 del Real Decreto 822/2021, que señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se añaden tres resultados de aprendizaje (C01 "Conocer los valores que inspiran los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género o la sostenibilidad integral y su importancia para la convivencia y el desarrollo de sociedades", HD01 "Relacionar su futura labor profesional con sus potenciales impactos sociales y ambientales y con su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible" y COM01 "Integrar coherentemente los conocimientos, valores y habilidades relacionados con la sostenibilidad, los derechos humanos y fundamentales, la igualdad de género y de oportunidades, y la accesibilidad universal en la práctica académica y profesional").

Los nuevos resultados del proceso de formación y de aprendizaje, aunque se exceden ya que con carácter general se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RK8KBTFCAJ64MD9W3TK5CSB	PÁG. 2/5	

deben establecer no más de 25 y la Universidad establece 30, son adecuados. Además, contemplan los Objetivos de Desarrollo Sostenible así como lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, al tratarse una titulación dentro del ámbito de las ciencias de la salud.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza la información de acceso, así como en la de reconocimiento y movilidad, siendo estos correctos.

Además, se actualiza la información relativa al apartado de criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. En este sentido, son correctos los cambios relacionados con el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior. Será de especial seguimiento el presentar firmado el convenio de colaboración entre la UCO y las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

En los requisitos para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional la Universidad aporta la siguiente información: 1) el tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser reconocida, y 2) qué parte del plan de estudios quedaría afectada por el reconocimiento justificada en términos de resultados de aprendizaje ya que el perfil de egreso ha de ser el mismo.

Finalmente, la Universidad actualiza la información relativa a la movilidad de los estudiantes propios y de acogida de manera que incluye nuevos convenios de movilidad de acuerdo a la normativa.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

En este apartado, la Universidad propone modificaciones en la estructura del plan de estudios que son adecuados. Concretamente, estos consisten en: cambios de denominación (Psicofisiología pasa a ser Neurociencia de la Conducta; Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología pasa a ser Métodos y Diseños de Investigación en Psicología; Psicología de la Comunicación pasa a ser Habilidades profesionales en Psicología); supresión de asignaturas (Neurociencia Cognitiva; Atención a la Diversidad, Ciberpsicología: retos y riesgos; Asesoramiento en Procesos Metodológicos para la Innovación Educativa) por solapamientos y escasa elección en el caso de las optativas; subdivisión de asignaturas (Percepción, Atención y Memoria se subdivide en Psicología de la Memoria y Percepción y Atención); y cambios de curso y cuatrimestre (Estadística y Análisis de Datos Aplicados a la Psicología; Métodos y Diseños de Investigación en Psicología, Psicología de la Educación I y Lenguaje y Pensamiento). Estos cambios de denominación, contenidos e inclusión de nuevas asignaturas no afecta a la adquisición de los resultados de formación por parte del alumnado.

Además, redefine la actividad formativa AF2, la metodología docente MD3 y los sistemas de evaluación SE2, SE3, SE4, SE5 y SE6 y aporta una descripción de cada una de las propuestas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En este apartado, se actualiza la información relativa al personal académico y otros recursos de apoyo a la docencia en función del RD 822/2021. Además, se actualiza la información del perfil de otros recursos de apoyo a la docencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RK8KBTFCAJ64MD9W3TK5CSB	PÁG. 3/5	

necesarios.

Si bien es cierto, es adecuado tanto el número de profesorado (46), como la proporción de doctores (34/46), acreditados (28/46), con sexenios (17/46) y quinquenios (18/46). Sin embargo, se observa que algunas asignaturas serán impartidas por profesorado perteneciente a áreas menos afines al perfil de las asignaturas. Por ejemplo, Psicometría por parte de profesorado de Psicología Social. Además, hay áreas (Psicología Básica y Metodología) que no están representadas. En este sentido, la UCO actualmente no cuenta con las áreas de Psicobiología, Metodología de las Ciencias del Comportamiento y Psicología Básica, pero se ha aprobado la solicitud de dichas áreas. Además, el profesorado encargado de impartir las asignaturas propias de estas áreas deficitarias, muestran un perfil investigador y docente afín a estas áreas.

Finalmente, se hace referencia a la LO 10/2024 sobre formación permanente del profesorado y PTGAS.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda aumentar el número de profesorado vinculado a las áreas de Fisiología (Psicobiología), Metodología de las Ciencias del Comportamiento y Psicobiología Básica al detectar materias que impartirán profesorado de otras áreas menos afines.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Universidad, en esta dimensión, ha actualizado correctamente la información en el apartado de justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de manera que ha incorporado nuevas infraestructuras (Aula de Innovación Metodológica, Laboratorios de Psicología) y servicios (Servicio de Prevención y Protección, Biblioteca). Además, ha actualizado el apartado de gestión de prácticas externas añadiendo el enlace a convenios y programas formativos de las prácticas externas de forma adecuada según lo dispuesto en el RD 822/2021 y ha aumentado el número de plazas ofertadas a 98.

7. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de las modificaciones y el procedimiento de adaptación para alumnos ya matriculados es correcto. Se propone que entre en vigor el próximo curso 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La Universidad actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RK8KBTFCAJ64MD9W3TK5CSB	PÁG. 4/5	

(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RK8KBTFCaj64MD9W3TK5CSB	PÁG. 5/5	